

ESTADO DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE WESTCHESTER

Asunto: Nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)

**ORDEN PERMANENTE DE LA COMISIONADA
PARA EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON COVID-19
CONFIRMADO POR LABORATORIO**

Conforme al artículo 2100 de la Ley de Salud Pública (Public Health Law) y al artículo 873.401 del Código Sanitario del Condado de Westchester (Westchester County Sanitary Code)

CONSIDERANDO QUE, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud definió al brote de COVID-19 como una “emergencia de salud pública de importancia internacional”, y advirtió sobre la posibilidad de que surgieran más casos en cualquier país; y

CONSIDERANDO QUE, el 31 de enero de 2020, el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services), Alex M. Azar II, declaró la emergencia de salud pública para todo Estados Unidos para ayudar a la comunidad de profesionales de la salud del país a responder al COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, al 7 de marzo de 2020, Andrew Cuomo, el gobernador del estado de Nueva York, declaró el estado de emergencia mediante la orden ejecutiva 202 como consecuencia de la propagación del COVID-19 en el estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO QUE, al 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, declaró la emergencia nacional como consecuencia de la propagación del COVID-19 en Estados Unidos; y

CONSIDERANDO QUE el artículo 2100 de la Ley de Salud Pública ordena a todos los funcionarios de la salud, como comisionados de salud y directores de salud pública, según

corresponda, de los departamentos de salud de cada condado, a protegerse de la introducción de dichas enfermedades contagiosas según se las designa en el Código Sanitario del Estado, mediante el ejercicio de una inspección médica adecuada y atenta y el control de todas las personas y cosas infectadas por o expuestas a dichas enfermedades; y

CONSIDERANDO QUE el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (New York State Department of Health) publicó la “Orientación provisional de contención del nuevo coronavirus 2019 (COVID-19): cuarentena preventiva, cuarentena obligatoria y aislamiento obligatorio aplicable a todos los departamentos de salud locales (Local Health Departments, LHD)” (“Orientación del NYSDOH”); y

CONSIDERANDO QUE la Orientación del NYSDOH exige que toda persona que haya obtenido un resultado positivo en la prueba del COVID-19 sea aislada; y

CONSIDERANDO QUE, el 23 de marzo de 2020, publiqué una “ORDEN PERMANENTE DE LA COMISIONADA PARA EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON COVID-19 CONFIRMADO POR LABORATORIO”; y

CONSIDERANDO QUE, el 28 de marzo de 2020, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York publicó una “ADVERTENCIA DE SALUD: ALTA DE AISLAMIENTO EN LA CASA POR COVID-19” (“Criterios de alta”); y

CONSIDERANDO QUE, al 28 de marzo de 2020, el condado de Westchester tiene más de 7,000 personas con infección por COVID-19 confirmada por laboratorio; y

CONSIDERANDO QUE se espera que la cantidad de personas infectadas siga aumentando; y

CONSIDERANDO el volumen de resultados positivos en las pruebas y la necesidad crítica de proteger la salud pública;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, según la autoridad que me confieren el artículo 2100 de la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York, el artículo 2.25(f) del título 10 de los Códigos, Reglas y Regulaciones de Nueva York (New York Codes, Rules and Regulations, NYCRR) y el artículo 873.401 del Código Sanitario del Condado de Westchester, como comisionada del Departamento de Salud del Condado de Westchester (Westchester County Department of Health), por la presente:

ORDENO que toda persona que haya obtenido un resultado positivo en la prueba del COVID-19 mediante un análisis de laboratorio deberá permanecer aislada en su propio lugar de residencia hasta el momento en el que cumpla los criterios de alta establecidos por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York.

ASIMISMO, ORDENO POR LA PRESENTE que toda persona que esté aislada cumpla el Protocolo de aislamiento que aquí se adjunta;

ASIMISMO, ORDENO POR LA PRESENTE que todo médico, hospital u otro proveedor o centro médico que opere dentro del condado de Westchester le dé una copia de esta orden permanente a toda persona que haya obtenido un resultado positivo en la prueba del COVID-19 en el momento de la entrega de los resultados, o que le informe a dicha persona sobre esta orden permanente y le indique que visite el sitio web del Departamento de Salud del Condado de Westchester para obtener una copia. Se deberá conservar la documentación de cumplimiento de esta disposición y se deberá presentar ante el Departamento de Salud del Condado de Westchester a pedido.

ASIMISMO, ORDENO POR LA PRESENTE que todo médico, hospital u otro proveedor o centro médico que opere dentro del condado de Westchester ponga una copia de esta orden permanente en un lugar visible de su lugar de trabajo para que toda persona que solicite tratamiento o que necesite hacerse una prueba pueda verla.

ASIMISMO, POR LA PRESENTE doy aviso de que el incumplimiento de las disposiciones de esta orden podrá someter a cualquier persona a procesos penales conforme a los términos del artículo 12-b de la Ley de Salud Pública.

ASIMISMO, POR LA PRESENTE doy aviso de que una persona sujeta a esta orden permanente tiene derecho a recusarla en un tribunal de jurisdicción competente y a ser representada por un asesor legal o a que se le dé asesoramiento legal y que, si la persona reúne los requisitos, dicho asesor se ponga a su disposición. En la medida necesaria, el Departamento de Salud pedirá que se le permita a una persona sometida a aislamiento participar en cualquiera de estos procedimientos de manera telefónica o por videoconferencia.

ASIMISMO, POR LA PRESENTE ORDENO que la orden permanente que publiqué yo misma el 23 de marzo de 2020 se considere revocada por la presente;

ASIMISMO, POR LA PRESENTE ORDENO que toda persona sujeta a la orden permanente del 23 de marzo de 2020 quede sujeta a esta orden permanente conforme a los términos aquí contenidos;

ASIMISMO, POR LA PRESENTE ORDENO que esta orden permanente permanezca en vigor hasta que yo misma la revoque por escrito.

FECHA: WHITE PLAINS, NUEVA YORK
__ DE MARZO DE 2020

DRA. SHERLITA AMLER, COMISIONADA
DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE
WESTCHESTER